

## Documento de información sobre el producto de seguro

**EMPRESA:** Unión de Automóviles Clubs, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (Inscripción DGSFP C0631).

**PRODUCTO:** RACE TRIP MODULAR (CAP052)

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

- Seguro combinado de asistencia en viaje, asistencia jurídica, responsabilidad civil y pérdidas pecuniarias con diferentes prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



#### ¿Qué asegura?

- ✓ **Anulación del viaje (Garantías Iniciales)**  
Reembolso de los gastos en caso de anulación de viaje antes de la salida.
- ✓ **Asistencia médica y personal en viaje**  
En caso de enfermedad imprevisible o accidente.
- ✓ **Equipajes, documentos y vuelos**  
En caso de robo, extravío, pérdida o daños al equipaje facturado, pérdida o robo del pasaporte, demora de entrega del equipaje en destino, demora de salida de vuelo y pérdida de servicios por retraso o cancelación de vuelo regular.
- ✓ **Asistencia jurídica en viaje**  
En caso de necesidad de asistencia jurídica durante un viaje fuera de su país de nacionalidad y/o residencia habitual.
- ✓ **Accidentes en viaje**  
En caso de fallecimiento o incapacidad permanente a consecuencia de un accidente ocurrido durante el traslado de personas en calidad de pasajeros en un medio de transporte público, contratado antes del viaje.



#### ¿Qué no asegura?

##### Principales exclusiones con carácter general:

- ✗ Los siniestros causados por dolo del Asegurado, de sus derechohabientes o de las personas que viajen con él.
- ✗ Los siniestros ocurridos en caso de incendio o cualquier otro fenómeno meteorológico de naturaleza catastrófica, guerra, actos de terrorismo y huelgas., Los suicidios o intentos de suicidio.
- ✗ Embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
- ✗ La práctica o participación en cualquier clase de actividad deportiva, entrenamientos, pruebas o apuestas, travesías organizadas o rallyes, la circulación fuera de las vías públicas aptas para la circulación o la práctica de deportes todo terreno, y el tratamiento de sus lesiones derivadas.
- ✗ Los rescates en el mar, simas, desiertos o montañas.
- ✗ Las estancias fuera del país de residencia o nacionalidad del Asegurado superiores a 92 días consecutivos.
- ✗ Cualquier gasto originado no estando el Asegurado de viaje, excepto para las garantías iniciales.
- ✗ Cualquier gasto reclamado cuando las fechas del seguro no coincidan con las fechas reales del viaje (se debe tener en cuenta tanto el día de salida como el día de regreso).

##### Principales exclusiones con respecto a la garantía de Reembolso de los gastos de anulación:

- ✗ Las enfermedades congénitas. Las enfermedades crónicas. Aquellas enfermedades o accidentes que estén siendo tratados o tengan cuidados médicos dentro de los 30 días previos a la fecha de inclusión en el seguro.
- ✗ Las anulaciones derivadas por tener que cuidar de un familiar por edad o por secuelas de algún accidente o enfermedad.
- ✗ Las tasas aéreas, los gastos de gestión o cualquier otro importe que pueda ser recuperado para el cliente.
- ✗ Los gastos reclamados en los casos en los que el Asegurado contrate un viaje contraviniendo el consejo médico o las reclamaciones derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas durante el transcurso del embarazo si la Asegurada hubiera sufrido complicaciones en embarazos anteriores.
- ✗ La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables en todo viaje, tales como pasaporte, visado, billetes, carné o certificados de vacunación.
- ✗ Las recaídas o enfermedades de un familiar, que no esté de viaje, que hayan tenido su origen antes de la contratación de la póliza ni las complicaciones en el embarazo de un familiar.
- ✗ Las anulaciones derivadas de situaciones de parto de la asegurada o familiar incluido en este condicionado.
- ✗ Gastos de anulación en viajes de cruceros si no se ha abonado la tarifa de cruceros correspondiente.

## Principales exclusiones con respecto a las garantías de asistencia médica y personal en viaje:

- ✘ Las enfermedades o lesiones previas al inicio del viaje (sólo excluidas para la aplicación de la garantía 2.3 Prestaciones Sanitarias).
- ✘ Los gastos de prótesis, implantes, gafas o lentillas y material ortopédico.
- ✘ La interrupción voluntaria del embarazo y los partos, así como las complicaciones ocurridas durante el embarazo, a partir de la semana 29.
- ✘ Cualquier tipo de enfermedad mental o nerviosa.
- ✘ Los accidentes o lesiones sobrevenidas por la práctica de deportes o actividades peligrosas.
- ✘ Las lesiones sufridas durante la práctica de cualquier actividad profesional de carácter manual.
- ✘ Las enfermedades o lesiones ocurridas cuando el Asegurado realice un viaje contraviniendo el consejo médico, las derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas durante el transcurso del embarazo si la Asegurada hubiera sufrido complicaciones en embarazos anteriores, así como los gastos sanitarios o médicos que el Asegurado realizase sin contar con la previa autorización del servicio médico del Asegurador.
- ✘ Las enfermedades o accidentes que estén siendo tratados o tengan cuidados médicos dentro de los 30 días previos al inicio del viaje.

## Principales exclusiones con respecto a las garantías de equipajes:

- ✘ La rotura de objetos frágiles, tales como de cristal, porcelana, cerámica o mármol.
- ✘ Las reclamaciones de: dinero en efectivo, cheques, tarjetas de crédito y llaves, material de carácter profesional, gafas, lentillas, prótesis, dentaduras postizas y aparatos ortopédicos, artículos de cosmética y perfumería, sillas de ruedas, y carritos de bebé, cualquier tipo de material deportivo, cualquier material informático o de telefonía y sus accesorios, los medicamentos, joyas, relojes material fotográfico y cinematográfico.
- ✘ Los robos no denunciados a la autoridad local pertinente en el plazo de 24 horas desde que se descubrió el hecho.
- ✘ El robo de objetos que se encuentren en el interior de un vehículo a motor o que sean transportados en una baca.
- ✘ El hurto, la pérdida, el olvido o el simple extravío de objetos, y las reclamaciones de objetos dejados en habitaciones de hotel, sin que haya sido forzada la puerta de la habitación para apoderarse de los mismos, la sustracción de bienes desatendidos en lugares de acceso público o dejados a personas sin capacidad para custodiarlos.
- ✘ Los daños al equipaje como consecuencia de vicios propios, de su desgaste normal o natural, del vertido de líquidos, lluvia, materias grasas, colorantes o corrosivos.
- ✘ Las reclamaciones que hayan obtenido una negativa por parte de la compañía aérea o naviera por no gestionar el asegurado la reclamación conforme a los procedimientos estipulados por dicha compañía.

## Principales exclusiones con respecto al Seguro de Responsabilidad Civil:

En ningún caso queda cubierta por el Asegurador la Responsabilidad Civil por:

- ✘ Daños ocasionados a los bienes que, por cualquier motivo se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien éste sea responsable.
- ✘ Daños causados a bienes o personas a consecuencia de la actividad profesional del Asegurado.
- ✘ Daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.
- ✘ Daños materiales causados por incendio, explosión y agua.
- ✘ Incurrida por daños causados por la contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera, o por vibraciones o ruidos.
- ✘ Que deba ser objeto de cobertura por seguro obligatorio existente o que se implante en el futuro.
- ✘ La derivada de la tenencia, utilización o propiedad de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a ellos, embarcaciones, aeronaves y armas de fuego.






## Principales exclusiones con respecto al Seguro de Accidentes en Viaje:

En ningún caso quedan cubiertos por el Asegurador los accidentes o lesiones que se deriven de:

- ✘ No tendrán derecho a indemnización los accidentes en medio de transporte público no contratados en la agencia de viajes donde se suscribió el presente seguro.
- ✘ Acontecimientos, enfermedades o padecimientos anteriores a la toma de efecto del seguro.
- ✘ Intoxicaciones alimenticias o medicamentosas, insolaciones, congelaciones y otros efectos de la temperatura que no se derivan de un accidente cubierto por el seguro.
- ✘ Fallo cardíaco, epilepsia, síncope, aneurismas, varices, hernias y sus consecuencias.
- ✘ Hechos de carácter político o social y fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.
- ✘ Utilización de motocicletas de cilindrada superior a 75 c.c.
- ✘ Están excluidas las personas afectadas por: Ceguera, parálisis, sordera, enajenación mental, apoplejía, epilepsia, diabetes, alcoholismo, toxicomanía, enfermedades de la médula espinal, sífilis, encefalitis letárgica, o cualquier lesión, enfermedad crónica, minusvalía física o psíquica que disminuya su capacidad en comparación con una persona físicamente íntegra y de salud normal.







## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

-  **Anulación** (sólo para los servicios contratados en la Agencia de Viajes donde se suscriba el presente seguro):  
Para viajes por España y Andorra hasta 2.500€.  
Para viajes por Europa y países ribereños del Mediterráneo (excepto Andorra) hasta 5.000€.  
Para viajes por el resto del mundo hasta 10.000€.
-  **Asistencia médica:**  
Para viajes por España y Andorra hasta 3.000€.  
Para viajes por Europa y países ribereños del Mediterráneo (excepto Andorra) hasta 32.000€.  
Para viajes por el resto del Mundo hasta 120.000€.
-  **Pérdida o deterioro de equipajes** facturados en compañía aérea:  
Para viajes por España y Andorra hasta 300€.  
Para viajes por Europa y países ribereños del Mediterráneo (excepto Andorra) hasta 600€.  
Para viajes por el resto del mundo hasta 1.200€.
-  Las garantías de asistencia se cubren a más de 25 kilómetros del domicilio habitual del Asegurado en España\*.
-  Este producto es válido para asegurar personas con nacionalidad española, europeos de la UE. y/o de nacionalidad distintas a las anteriores residentes legalmente en España.

\* Se considera domicilio del asegurado el de su lugar de residencia habitual en España facilitado al Asegurador y que consta en sus archivos. En su defecto el punto de inicio de su viaje en España.






## ¿Dónde estoy cubierto?

-  Modalidad España: España Andorra
-  Modalidad Europa: Europa y países ribereños del Mediterráneo (Excepto Andorra)
-  Modalidad Mundo: Todo el mundo
-  Este seguro es sólo válido para viajes cuyo inicio y final sea España.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

-  Abonar el importe de la prima del seguro.
-  En caso de siniestro, deberán comunicar inmediatamente su acaecimiento al Asegurador o, en todo caso, en el plazo máximo de 7 días de haberlo conocido y darle toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.
-  Deberán aminorar las consecuencias del siniestro empleando los medios a su alcance, con los efectos previstos en el Artículo 17 de la Ley de Contrato de Seguro.





## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

-  El pago de la prima del seguro será en pago único, en el momento de la contratación.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

-  El periodo de cobertura coincidirá con la duración del viaje (excepto para las coberturas de Reembolso de los gastos de Anulación).
-  La cobertura de Reembolso de los gastos de anulación entrará en vigor a partir de las 0 horas del día siguiente al de su contratación y hasta que se inicie el viaje.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

-  El seguro, una vez contratado, no permite su rescisión.